

GRAN CAJA DE AHORROS LA POPULAR ARGENTINA

(ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES)

COMPANÍA MUTUA DE SEGUROS DE CAPITAL I RENTA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 de Julio de 1869 i 28 de Agosto de 1870.

Capital Administrativo. 500,000 pesos fuertes.

ADMINISTRADOR GENERAL

D. PEDRO S. LAMAS

DELEGADO DEL GOBIERNO

D. HILARION MEDRANO

JUNTA DE VIGILANCIA

DON NIGORIO FERNANDEZ

" AGUSTIN CASA

" JAIME LAVALLOLA

DON A. MAVEROF

" C. SANTA MARIA

" EDUARDO T. MULHALLF

INSPECTOR JENERAL: EMILIO LAHITTE

Las operaciones de esta sociedad se dividen en dos Secciones, Seccion Reciproca i Seccion Beneficios Mútuos.

SECCION RECÍPROCA

La Sociedad emite acciones (al portador) del valor de 10 \$ fuertes i quintos de accion del valor de 2 \$ fuertes. Esas acciones tienen vencimiento, i su valor, integro será pagado por la sociedad a los cinco años de su emision.

Las utilidades producidas por el capital afectado a esta Seccion, se dividirán en premios, que serán repartidos entre los números de las acciones emitidas, en las proporciones indicadas por el Art. 8.º de los Estatutos: todo accionista opta pues durante cinco años con la misma accion, a los beneficios precitados; i vencido este término, tiene la seguridad de que le será integralmente devuelto el capital impuesto.

Los premios se pagarán desde el día inmediato despues de las estracciones que tendrán lugar en los meses de Marzo, Junio, Setiembre i Diciembre de cada año; Fuera de Buenos Aires, los premios serán pagados por los Agentes, de las sucursales del lugar donde resida el accionista.

SECCION BENEFICIOS MÚTUOS

Las operaciones de esta Seccion tienen por objeto la creacion de capitales i rentas, i se dividen en cuatro Categorías. La primera Categoría tiende a facilitar la formacion de capitales por medio de imposiciones semestrales, trimestrales o anuales desde la cantidad de 10 \$ fuertes hasta la suma mas crecida.

En la segunda Categoría no se admiten imposiciones menores de 10 fuertes, siendo estas únicas por cinco años, despues de los cuales el imponente recibirá los intereses acumulados, conjuntamente con el capital impuesto.

La tercera Categoría se diferencia de la segunda en: que se abona al suscriptor un interes de 6 a 10 p. \$ a cuenta de los beneficios que le podrán corresponder en la liquidacion quinquenal.

En la cuarta Categoría se reciben depósitos a plazos, a eleccion del imponente, pero nunca menores de seis meses. A esos depósitos se abonará únicamente un interes convencional de 5 a 12 p. \$. Los intereses abonados a los suscriptores de la 3.ª i 4.ª Categorías se pagarán trimestralmente por medio de cupones de renta, i en el lugar donde resida el imponente, sea en América, sea en Europa. Se entregará a los suscriptores de estas Categorías un documento firmado por Administrador Jeneral i por un miembro de la Junta Vigilancia, i llevará el siguiente certificado, del Delegado del Gobierno, de hallarse depositadas en la Tesorería Jeneral de la Provincia valores hipotecarios en su garantía; Certificado que quedan depositadas en la Tesorería Jeneral de la Provincia; obligaciones hipotecarias en garantía de los documentos en que se ha invertido el capital de la presente Póliza.

Las Pólizas podrán estenderse a nombre personal o al portador. Las acciones de la Seccion Reciproca son recibidas por la Sociedad como dinero efectivo, para el pago de las imposiciones de la 1.ª 2.ª i 3.ª Categoría.

El valor integro de los capitales que ingresen en la Seccion Reciproca i Seccion Beneficios Mútuos, se invertirán en documentos garantidos por Obligaciones Hipotecarias ó Prendarias i estos títulos serán depositados en la Tesorería Jeneral de la Provincia. Esta inversion demuestra claramente los inmensos servicios que debe prestar esta Sociedad por medio de la circulacion i reproduccion de los capitales de sus suscriptores.

Para mas pormenores oírse a la Administracion Jeneral, en Buenos Aires Piedad 213½, o a las diversas sucursales establecidas en la República Argentina, República Oriental, e Imperio del Brasil.

AVISOS.

Monitor de la Campaña.—ORGANO DE LOS INTERESES RURALES. O Apareció el Número 10 de este periódico que se publica en la Ecsaltacion de la Cruz i sale todos los Lunes.

Principales artículos de los números publicados:

Política.—Estudio político de la Campaña: las municipalidades, los Jueces de Paz, etc.

Ganadería.—Consideraciones sobre las lanas de peine, noticias sobre las razas productoras: Lincoln, New-Lecister, New-Kent i Charmoise.

Agricultura.—Rotacion de los cultivos, guano de ovejas, cultivo de las Papas.

Precio 10 \$ mensuales.

Caballo perdido—

Quien de noticias o entregue en la casa de negocio en Canchillo, un caballo tordillo de esta marca recibirá una gratificacion de 100 pesos.

Contra-Aviso.

Hacienda vacuna para matadero.—Apareció un aviso ofreciendo en venta hacienda en estas condiciones, en la estancia "La Isabel" partido del Baradero; por ser mal tramitado. — Ahora se previene que la hacienda que se vende es un pequeño número al corte.

Sebastian Chorroarin.

Paja colorada.—

Hai mil mazos en venta a precios mui módicos.—Quien se interese ocurra a casa de D. Juan Boineau en este pueblo.—Si necesitan mas paja se proporcionará.

Naranjas Agrias.

Se compran hasta cinco mil naranjas agrias en la confiteria de Pablo Migliaro situada en este pueblo.

Lectura en alta voz.

Biblioteca Popular.

En el Salon Municipal, todos los Jueves a las 7 de la noche, i en caso de mal tiempo el día siguiente. Invitacion jeneral.

Manuel Cruz. (Jerente.)

aplicará una rienda sin gamarra: deberá colocarse al potro un freno de hechura de cabezon con una correa para que se le pueda guiar de una parte a otra sin que sea necesario quitarle el bridon muchas veces. En este estado, ya se le puede poner la silla.

DEL MODO DE ENSILLAR UN POTRO.

Cualquiera que comprenda esta teoria puede ponerle la silla al potro mas cerill que haya nacido, sin asistencia de nadie i sin lastimar al animal. Lo primero que se debe hacer es un nudo en las acciones de las estribos con el objeto de acortarlos a fin de que no toquen en los hijares; despues se doblan los faldones de la silla tomándola bajo el brazo derecho con el fin de no asustarlo al aproximarse: cuando se esté a su lado se le acariciará i nanoseará; se levanta la silla mui despacio hasta que la vea, la huele i la toque con la nariz: se sueltan las faldas i se le refriega o saca la silla a favor del pelo haciéndole que oiga ruido de aquellas cuando las tiene aproximadas, i llevando la silla cada vez un poco mas hacia atras; i finalmente se le pasa sobre la cruz i de ahí al lomo. Muévase ahora la silla un poco con la mano en todas direcciones, haciéndola cruzar por espacio de cinco minutos; hecho esto, quítese i vuélvasele a poner, i no se preparará por esto el caballo. Tan luego como esté acostumbrado a la silla se sujetará la cincha. Téngase mucho cuidado al hacer esto: muchas veces se asusta el potro cuando nota que la cincha lo va

apretando u oprimiendo i que le asegure la silla sobre el lomo. Se levantará la cincha mui despacio i no se apretará mucho al principio, solamente lo suficiente para que la silla se conserve en su sitio; muévase el caballo un poco; apriétese despues tan fuerte como se quiera, i ya no hará caso.

Debe tenerse cuidado antes de colocar la silla que los bastos esten bien, i que no haya cosa alguna que lo pueda lastimar ni molestar la espalda. No debe tener la silla ninguna correa, ni nada que toque al animal. Despues de haberlo ensillado de este modo, tómese una varita en la mano derecha para tocarle i ándese un poco en la cuadra con su brazo derecho sobre la silla, cojiendo la rienda de ambos lados, a derecha i a izquierda, para que aprecie el uso del freno i pueda dar cambios en todas direcciones, parándolo lijaramente con una suave llamada. Siempre se le acariciará alojando un poco las riendas a cada parada. Conviene que esté sola la persona que eduque al potro, para que no se distraiga, i tambien conviene que el animal esté en una caballeriza clara: la primera vez que se monte, el techo de la caballeriza deberá ser alto, para poder estar montado sin peligro de lastimarse la cabeza.

En una cuadra de esta clase se podrá enseñar a un potro en dos horas mucho mas que en dos semanas en otras por los antiguos métodos de domar, esto es, en sitio abierto. Si se sigue mi sistema, no hai necesidad de esponerse